



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés F. MURINO  
Jefe Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



626/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación de un (1) puente sobre el Río Pipo a la  
Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DAR de alta del Patrimonio Municipal la cantidad de un (1) puente  
sobre el Río Pipo, donado por el señor Juan Antonio Masciotra, D.N.I. N° 93.702.854, a  
la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 8799,  
aprobado mediante Decreto Municipal N° 1747/2014.

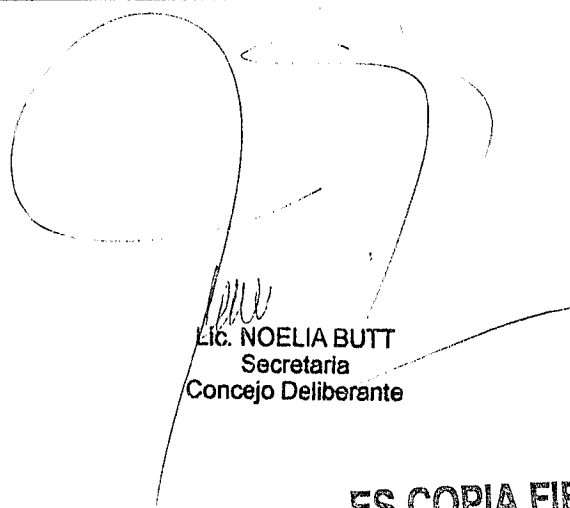
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su  
promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

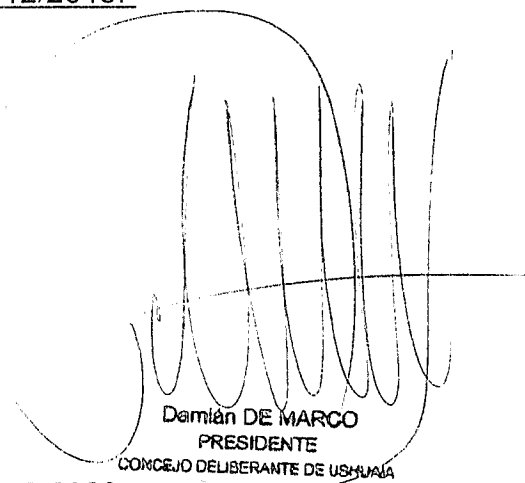
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4990

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

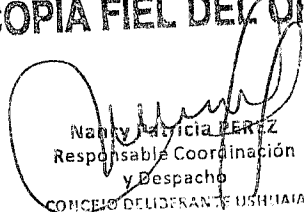
co



  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10050-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se acepta la donación de un (1) puente sobre el Río Pipo a la Municipalidad de Ushuaia; y se da de alta del Patrimonio Municipal la cantidad de un (1) puente sobre el Río Pipo, donado por el señor Juan Antonio Masciotra, D.N.I.N° 93.702.854, a la Municipalidad, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 8799, aprobado por Decreto Municipal N° 1747/2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 343 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4990 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se acepta la donación de un (1) puente sobre el Río Pipo a la Municipalidad de Ushuaia; y se da de alta del Patrimonio Municipal la cantidad de un (1) puente sobre el Río Pipo, donado por el señor Juan Antonio Masciotra, D.N.I.N° 93.702.854, a la Municipalidad, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 8799, aprobado por Decreto Municipal N° 1747/2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2063 /2015.-

am.

S.P.N. Andrea ONTORIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia